

I. **Municipalidad de Castro**

Alcaldía

128

DECRETO N°

CASTRO, 25 de mayo de 2015

VISTOS: El Oficio N° 797/2012 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; el Convenio de colaboración de fecha 09.01.2014, con el Consejo para la Transparencia; Decreto Alcaldicio N° 600 de fecha 30.05.2014 que aprueba convenio de cooperación con el Consejo para la Transparencia; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

ESTABLECE a contar de esta fecha los canales de atención y retroalimentación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, que a continuación se indican:

1. Canales de atención:

Ingreso de Solicitud de Acceso a la Información. Este procedimiento administrativo se iniciará con el ingreso y recepción de dichas solicitudes por escrito, ya sea por vía electrónica o material, siendo este último caso de forma presencial o a través de correo postal.

ELECTRÓNICA	
<p>www.municastro.cl</p> <ul style="list-style-type: none">• banner: "Solicitar Información Ley de Transparencia"	<ul style="list-style-type: none">• Formulario web del municipio a través del Portal de Transparencia• Formulario web descargable para completar y enviar a correo electrónico cojeda@municastro.cl• Formulario web descargable para completar y entregar de manera presencial
<p>www.municastro.cl/transparencia</p> <ul style="list-style-type: none">• banner: "Solicitar Información Ley de Transparencia"• Link: Solicitud de Acceso a la Información: Formulario descargable	
MATERIAL	
<ul style="list-style-type: none">• Por escrito: Entrega en oficina de partes, ubicada en calle Blanco Encalada N° 273, 1° piso, desde 08:30 a 13:00 hrs. Lunes a viernes	<ul style="list-style-type: none">• Vía correo postal a la dirección indicada• Entrega presencial de formulario o carta aludiendo a la Ley de Transparencia, en Oficina de Partes

En caso que funcionarios municipales reciban solicitudes de información en sus correos electrónicos institucionales o por medio escrito, deberán remitirlos de inmediato a la dirección e-mail "cojeda@municastro.cl" u oficina de partes.

2. Canales de retroalimentación:

El proceso de retroalimentación y comunicación entre el usuario y el Municipio respecto del procedimiento administrativo de Solicitud de Acceso a la Información Pública, se realizará a través de la presentación y recepción de una encuesta de evaluación aplicada a los usuarios, la cual se adjunta.

El sistema de evaluación se realizará de dos maneras; electrónica y material. En el primer caso se enviará un link anexo con encuesta disponible para evaluación en correo electrónico de respuesta a cada solicitud y en el segundo caso, existirá formulario disponible en papel que será adjunto a respuesta de entrega presencial o vía correo postal, entrando en vigencia a partir del segundo semestre del presente año.

ELECTRÓNICA	
Link adjunto en cada correo electrónico de respuesta a solicitudes de información con encuesta disponible para completar y enviar	
MATERIAL	
<ul style="list-style-type: none">• Por escrito: Entrega en oficina de partes, ubicada en calle Blanco Encalada Nº 273, 1º piso, desde 08:30 a 13:00 hrs. Lunes a viernes	<ul style="list-style-type: none">• Entrega vía correo postal a la dirección indicada• Entrega presencial de formulario encuesta, en Oficina de Partes

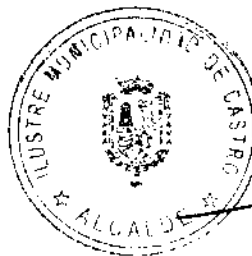
El encargado de transparencia deberá levantar la información recogida y realizar un informe trimestral según los resultados de la encuesta y así llevar un control estadístico de las mismas, el cual deberá ser puesto en conocimiento del Alcalde dentro de los 10 primeros días hábiles de cada trimestre, con copia a la Unidad de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NAS/DMV/cog



NELSON ÁGUILA SERPA
ALCALDE

Distribución:

- Administrador Municipal
- Unidad de Control
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaría Municipal